

XIV JORNADAS MEXICANAS

DE BIBLIOTECONOMIA

Zacatecas, Zac. del 2 al 6 de mayo de 1983.

Propuesta a la Asamblea General de la AMBAC

Para Constituir: "El Fideicomiso AMBAC"

Que presentan:

OSCAR ZAMBRANO DOMINGUEZ
Biblioteca Nacional de
Antropología e Historia.

JOAQUIN FERNANDEZ BALET
Centro de Documentación y
Biblioteca Jurídica de la
D.C.J. de Banco Mexicano -
Somex.

BIBLIOTECA



CENTRO UNIVERSITARIO
DE INVESTIGACIONES
BIBLIOTECOLÓGICAS

INDICE

- I. ANTECEDENTES.
- II. CONSECUENCIAS.
- III. SOLUCION: FIDEICOMISO AMBAC Y SUS OBJETIVOS.

A P E N D I C E S

- 1. MODELO DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO.
- 2. FORMACION DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y DATOS PARA IMPLEMENTARLO.
- 3. DISPOSICIONES CAMBIARIAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DEL 13-XII-82 AL 29-III-83.
- 4. BALANZA COMERCIAL DE LA INDUSTRIA EDITORIAL MEXICANA.
- 5. BIBLIOGRAFIA, HEMEROGRAFIA Y FUENTES DOCUMENTALES.

ANTECEDENTES.

Es grato presentar a esta honorable asamblea de AMBAC, dentro del Orden del Día, en asuntos generales, una idea para su aprobación o rechazo, de acuerdo a la votación que se obtenga. Pero deseamos que la votación no se efectúe al fin de la lectura de esta propuesta, sino que, se declare la asamblea en receso hasta la reunión del mes próximo, a fin de que puedan estudiar y valorar en su totalidad, los alcances de la misma y aún someterla a consideración de sus superiores en las instituciones donde prestan sus servicios.

Dado que nuestra asociación, la AMBAC, es una persona moral con personalidad jurídica propia, puede crear a expensas de su patrimonio un fideicomiso que coadyuve a los fines y objetivos de la asociación, en beneficio de sus afiliados físicos o morales.

Hagamos un acto de autocrítica de nuestra actuación desde que iniciamos labores como asociación. Analicemos y puntualicemos que se ha hecho por las bibliotecas y bibliotecarios asociados y asociaciones filiales y en última instancia, por los usuarios de las mismas. Cómo ha intervenido en la vida nacional haciendo sentir su presencia positiva, al tratar de dar soluciones que afectan el futuro del país y el prestigio y buen nombre de México en el extranjero. Hoy más que nunca "NUESTRA FUERZA ES CUMPLIR", hagamoslo unidos, coordinadamente, a fin de que el prestigio de las bibliotecas y bibliotecarios mexicanos que de incólume, impoluto, ante los proveedores extranjeros a quienes no se les han cubierto adeudos, no por falta de deseos de hacerlo, ni por falta de presupuesto, sino debido a factores como la carencia de divisas y su costosa adquisición

AMBAC, ha tenido como toda institución, actuaciones altamente positivas

y alguna omisión, que podemos a grandes rasgos resumir en los siguientes puntos:

- Protestar públicamente por vía de desplegado en los periódicos, porque al CODIECLI, se le otorgaron facultades para elaborar el Plan Nacional Bibliotecario, sin hacer la consulta de los organismos adecuados.
- Protestar públicamente por vía de desplegados en la prensa, por el nombramiento en la Dirección General de Bibliotecas de la U.N.A.M., de profesionistas que no poseen el conocimiento del área de ciencias bibliotecológicas, por carecer de esta especialidad.
- Colaborar con CONACYT, a impartir cursos de capacitación y adiestramiento en el área de la biblioteconomía y bibliotecología.
- Organizar exitosamente las Jornadas Mexicanas de Biblioteconomía, hasta la XIV que estamos viviendo, así como las asambleas generales bimestrales que se efectúan en diversas Sedes de instituciones anfitrionas en la Ciudad de México.
- Gestionar ante la Dirección General de Profesiones de la S.E.P., el reconocimiento de la profesión de Bibliotecónomo, asunto que hasta hoy se encuentra sin una resolución satisfactoria.
- Evitar que los elementos que laboran en Bibliotecas, Centros de Documentación y Centros de Información al servicio del Estado, continúen separadas de la AMBAC, formando una asociación con visos cismáticos -

denominada ABIGMAC, que debería ser una asociación filial, ya que los centros, tanto de documentación como los de información, son nuevas denominaciones para el archivo documental y los servicios de referencia e información de las bibliotecas clásicas, quizá con incorporación de algunos elementos nuevos tomados de la computación, la cibernética y la informática.

- El no recurrir al juicio de amparo, ante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 10 de mayo de 1982, en que nuevamente el Ejecutivo dio facultades al CODIECLI, para elaborar el Plan Nacional Bibliotecario, lo cual comentamos con los presidentes del Colegio Nacional de Bibliotecarios, de AMBAC, de ABIBAC y ABIESI, en su oportunidad.

Esto es en lo que a su actuación externa se refiere, pero en su fase interna, ha sido una sociedad de elogios mutuos y reproches recíprocos. En algunos casos justificadamente ha servido a los miembros de las directivas, para enriquecer su curriculum vitae. Afrontemos la realidad de esta autocrítica con serenidad, pues la verdad nunca es tan hermosa como para poder contemplarla de frente. Siempre ha sido un camino fácil, criticar o plantear problemas, lo difícil es y ha sido siempre, hacer crítica sincera y constructiva, presentando soluciones de fácil aplicación.

La posición de los que presentamos este documento a su consideración para su aprobación o rechazo, constituye una posibilidad de solución a problemas presentes y futuros, que no solo aquejan a bibliotecas y bibliotecarios, sino al país entero, como dejaremos asentado en punto referente a consecuencias de la crisis que vivimos.

CONSECUENCIAS.

Podemos enumerar una larga lista de las consecuencias que tiene y tendrá el que no se importen libros, revistas y material didáctico, por no tener divisas:

- Ruptura en la continuidad de las colecciones de Publicaciones Periódicas con el consecuente estancamiento y carencia de información para los usuarios de las mismas.
- Las colecciones de libros perderán su vigencia de conocimientos, pues no se ampliarán los acervos con novedades provenientes del extranjero.
- Se incrementará la dependencia científica y tecnológica, con la consecuente fuga de divisas, al no haber profesionales mexicanos debidamente informados y actualizados, sean estos investigadores, maestros de nivel superior, y aún los estudiantes de nivel medio y superior. Al no contar con información bibliográfica y hemerográfica procedente del extranjero, lo que representa un atraso cultural, científico y técnico del país.
- No deseamos ser profetas del apocalipsis, ¿pero que sucederá al no llegar nuevos libros y revistas a las bibliotecas? Seguramente disminuirán los usuarios, los préstamos, las consultas y las estadísticas demostrarán que no es práctico mantener abierta una biblioteca que nadie consulta. ¿Qué pasará al no llegar libros nuevos que clasificar, catalogar y preparar para su circulación? Seguramente habrá reducción de personal en las áreas de adquisiciones, clasificación,

catalogación y servicios al público, en pocas palabras DESEMPLEO.

¿Se abrirán nuevas bibliotecas en el país que formarán sus acervos exclusivamente con obras editadas en el país ya que la importación de libros en español y otros idiomas, cada día es más difícil?

¿Qué pasará con las futuras generaciones de profesionales de la Biblioteconomía que egresen de las instituciones que imparten la licenciatura? Si ya vimos que la situación puede causar reajustes de personal que ocupaba plazas ya existentes, la pregunta concreta es: ¿Cuál es el futuro de esas nuevas generaciones de bibliotecólogos, habrá plazas para ellos? Si además agregamos la inversión de la profesión por especialistas en áreas ajenas a ella.

Esperemos por el bien de la ciencia, de la tecnología, de las bibliotecas y de las futuras generaciones de bibliotecarios, equivocarnos de punta a punta, y que juntos encontremos la fórmula para evitar con nuestro trabajo, con nuestra creatividad, ese sombrío panorama que presentamos.

Debemos planear y actuar de tal forma que después no tengamos que "Llorar como mujeres, lo que no supimos defender como hombres", como lo hizo el moro que perdió Granada, o que nuestros hijos sean los "futuros guardianes de los libros" a similitud del poema de José Luis Borges.

El espectro de la lucha de clases también puede intervenir, por lo que los referimos a los conceptos fundamentales de un artículo parecido en la 2a. edición de Ovaciones del 7 de febrero de 1983, escrito por Rafael Ramírez Heredia.

Hemos seguido con interés las diversas publicaciones con las que se denuncia la situación actual de la industria del libro y las publicaciones periódicas, aun por la revista comercial pionera dedicada a la bibliografía "Pie de Página" que publicó un buen editorial y 2 artículos, en el No.3 de Enero-Febrero de 1983. Además no debemos perder de vista las declaraciones del llamado grupo "De los 10".

Debe haber fórmulas y soluciones para que la crisis de la industria editorial, consecuencia de la crisis nacional, pueda superarse, encontrar soluciones viables para que el libro y las revistas sean accesibles, sin pensar en la solución simplista y carente de imaginación de transferir el problema en su totalidad al Gobierno Federal. Nos corresponde a todos coauxiliar en la búsqueda de esa solución que afecta al presente y al futuro de nuestros hijos.

Esperemos que aquí en la histórica Ciudad de Zacatecas, se produzca una toma de decisiones y de conciencia que sean tan importantes como lo fue la Toma de esta Ciudad, para la Revolución Mexicana.

SOLUCION: FIDEICOMISO AMBAC Y SUS OBJETIVOS.

Ante la problemática antes expuesta, consideramos que la solución consiste en actuar coordinadamente, formando un frente común ante la situación, creando un fideicomiso a expensas del patrimonio de AMBAC, inicialmente, que funcionará como si se tratara de una cooperativa de consumo y que tendrá los siguientes objetivos:

1. Adquirir divisas (dólares U.S. al tipo controlado) para cubrir adeudos contraídos en el extranjero anteriores al control de cambios, por concepto de adquisición de libros y revistas destinadas a bibliotecas y bibliotecarios miembros de AMBAC y Asociaciones -

Filiales.

2. Obtener permiso de importación con derecho a divisas del tipo controlado para adquisición en el extranjero de libros, revistas y materiales audiovisuales, destinados a bibliotecas y bibliotecarios miembros de AMBAC y Asociaciones Filiales.
3. Beneficiar a las bibliotecas y bibliotecarios de AMBAC y Asociaciones Filiales, al comprar sus libros y revistas extranjeras al tipo de cambio preferencial y no al tipo de cambio libre, lo que representa un ahorro substancial en sus compras y un incremento en su presupuesto de adquisición o un mayor volumen de compras.
4. Transferir el 50% de los descuentos que otorguen los editores de libros, materiales audiovisuales e igual porcentaje de las comisiones que se obtuviesen de los editores de revistas, a las bibliotecas y bibliotecarios miembros de AMBAC y Asociaciones Filiales.
5. Asegurar el abastecimiento, de las bibliotecas del país, de libros, revistas y materiales audiovisuales editadas en el extranjero, al contar con permiso de importación con derecho a divisas del tipo controlado.
6. Contribuir a la mejor formación de los acervos de las bibliotecas del país al reducir el gasto en adquisiciones (por las ventajas indicadas en los puntos 3 y 4) de libros, revistas y materiales audiovisuales extranjeras, así como proporcionarles el servicio de información sobre nuevas obras editadas, ya que de no adquirir

las, los conocimientos contenidos en sus colecciones, en menos de 3 años serán totalmente obsoletos.

7. Evitar el rezago cultural y tecnológico del país, poniendo a disposición de los usuarios de las Bibliotecas, obras, revistas y materiales audiovisuales, editados recientemente en el extranjero a fin de evitar un atraso en los conocimientos, técnicos y científicos que requieren los usuarios para capacitarse y actualizar sus conocimientos, lo contrario originaría una mayor dependencia científica y técnica, además de una importante fuga de divisas, al detenerse en algunos aspectos la investigación, al no haber técnicos y científicos capacitados y tener que recurrir a traer asesores extranjeros, con la consecuente dependencia y fuga de divisas.
8. Adquirir los derechos de autor para la traducción y edición de libros extranjeros, así como de aquellas revistas técnicas o científicas que por su incidencia de compra justifiquen su traducción al español, para su distribución en México y Latinoamérica.
9. Distribuir en México y Latinoamérica los libros y revistas que traduzca y edite, estableciendo convenios con la asociación de bibliotecarios de cada país, para otorgarles la distribución, en caso de no existir o no aceptar, se podría canalizar la distribución por medio de las librerías universitarias.
10. Colaborar con las autoridades competentes, para establecer convenios de intercambio compensado con los países a los que se importe libros y revistas a fin de asegurar el ingreso al país de divisas por igual cantidad a las que se requieren para efectuar nues-

tras importaciones, en caso de editar y distribuir.

Los objetivos fundamentales están señalados en los puntos del uno al siete de los objetivos y por tanto son a corto plazo, a mediano y largo plazo los objetivos de los puntos ocho, nueve y diez.

Como no deseamos agotar el tiempo de asuntos Generales, sugerimos a esta H. Asamblea General, que todas las preguntas que deseen formularnos las hagan llegar por escrito a fin de darles debida respuesta en la asamblea en que se proceda a recoger la votación sobre la aprobación o rechazo de la presente propuesta. Sírvase enviar su correspondencia certificada con acuse de recibo, a los domicilios de los proponentes:

OSCAR ZAMBRANO DOMINGUEZ.
Guerrero No. 338 Ent. G, Depto. 325
U.Nonoalco Tlatelolco,
Delegación Cuauhtemoc.
México 3, D. F.

JOAQUIN FERNANDEZ BALLETT.
Calle T, Edif. 8, Depto. 1
U.H. Alianza Popular Revolucionaria. C.P. 04800
Delegación Coyoacán.
México 21, D. F.

APENDICES.

Nota: Se procederá a distribuir entre los asistentes un ejemplar de la presente propuesta, y entregaremos a la directiva de AMBAC los ejemplares sobrantes a fin de que pueda proporcionarla a quien la solicite.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO FIDEICOMITENTE LA ASOCIACION MEXICANA DE BIBLIOTECARIOS, A. C., A QUIEN SE LE DESIGNARA EN LO SUCESIVO COMO "AMBAC", REPRESENTADA POR Y POR OTRA PARTE COMO FIDUCIARIO

REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO EL SR. LIC. DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara AMBAC, por conducto de su representante:

a).- Que es una Asociación Civil constituida el del mes de -- de 19 , (Notario y demás datos)

b).- Que tiene como objeto social (transcribirlo)

c).- Que acorde con su objeto social y a efecto de allegarse libros y revistas editados en el extranjero, para sí y para sus asociados filiales y Bibliotecarios Asociados, a precios accesibles que les permitan proporcionar un servicio eficiente de consulta a los usuarios que lo requieran, ha decidido constituir este fideicomiso, sujetándolo a las cláusulas que más adelante se consignan.

II.- Declara

por conducto de su Delegado Fiduciario, que es una Institución de Banca Múltiple, debidamente autorizada en los términos de Ley para celebrar esta operación, y que está de acuerdo en fungir como fiducia-

rio en los términos de este contrato.

Expuesto lo anterior, las partes otórgan las siguientes cláusulas:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- De las Partes.- Son partes en este fideicomiso:

FIDEICOMITENTE: Asociación Mexicana de Bibliotecarios, A. C.

FIDEICOMISARIOS: La propia Fideicomitente, Bibliotecarios Asociados y Asociaciones filiales al mismo que sean designados por el Comité Técnico.

FIDUCIARIA:

SEGUNDA.- De la Materia. Constituye la materia de este fideicomiso:

a).- La aportación inicial de \$, que en este acto entrega la fideicomitente al fiduciario, otorgándole este último recibo por separado de dicha cantidad.

b).- Las aportaciones de cualquier especie que en lo futuro se hagan al fideicomiso, por el fideicomitente o por cualquier otra persona física o moral.

c).- El producto de la venta de libros y revistas que realice el apoderado por instrucciones del Comité Técnico.

d) - El producto de las inversiones que realice el fiduciario del capital fideicomitado.

TERCERA.- De los fines.- Son fines del fideicomiso.

1.- Que el fiduciario reciba y mantenga en fideicomiso los bienes -- afectos al mismo.

2.- Que el fiduciario invierta y reinvierta el capital fideicomitado en valores de renta fija o variable que ofrezcan mayor rentabilidad y seguridad, de acuerdo con las instrucciones que al efecto le gire el Comité-- Técnico.

3.- Que el fiduciario otorgue los poderes suficientes a las personas que le indique el Comité Técnico por escrito, a efecto de que realicen - los actos necesarios ante las autoridades o personas que correspondan, - con el objeto de que obtengan las autorizaciones necesarias para lo si--- guiente:

a).- Adquisición de divisas dólares US Cy. al tipo de cambio contro lado, en su caso, para cubrir adeudos contraídos por el AMBAC, Biblio-

tecarios o Asociaciones Filiales al mismo, anteriores al control de cambios por la adquisición de libros y revistas publicadas en el extranjero.

b).- Obtención de permiso de importación con derecho a Dólares ---- U. S. Cy. al tipo de cambio controlado, en su caso, para la adquisición en el extranjero de libros y revistas destinadas al AMBAC, Biblioteca--- rios o Asociaciones filiales al mismo.

c).- Adquisición de derechos de autor para traducir y editar diver-- sas obras extranjeras, así como revistas técnicas y científicas, mismas que serán elegidas por el Comité Técnico, destinando su distribución --- preferentemente a los países de habla hispana.

d).- Editar libros y revistas de autores nacionales, distribuyéndolos - entre los fideicomisarios o las personas físicas o morales que indique - el Comité Técnico.

e).- Contribuir a la formación del acervo de las Bibliotecas del - país, manteniendo con ellos un servicio de información acerca de nuevas publicaciones de libros y revistas editados tanto en México como en el - extranjero.

f).- Realizar todos los actos que les encomiende el Comité Técnico,

tendientes a obtener para los fideicomisarios, libros y revistas, publicados tanto en el país como en el extranjero, así como para publicar nuevas ediciones y obras inéditas.

g).- Enajenar a los fideicomisarios los diversos libros y revistas que se adquirieran en el extranjero, transfiriéndoles el 50% de los descuentos que se otorguen por dichas adquisiciones.

4.- Que el fiduciario entregue al Comité Técnico las cantidades que éste le requiera, a efecto de cubrir los gastos que se originen con motivo del cumplimiento de las finalidades de este fideicomiso especificados en el inciso 3) que antecede.

CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, --- fracción IV de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, se constituye un Comité Técnico que estará integrado por las siguientes personas:

- 1.- El Presidente de AMBAC
- 2.- El Presidente del Colegio Nacional de Bibliotecarios
- 3.- El Presidente de ABIESI (Incluir significado)
- 4.- El Presidente de ABIBAC (Incluir significado)
- 5.- El Presidente de ABIGM AC (Incluir significado)

El Comité Técnico funcionará válidamente al reunirse la mayoría de sus miembros y sesionará por lo menos una vez al mes, tomando sus decisiones por mayoría de votos, debiendo levantarse al final de cada sesión el acta correspondiente.

Por cada miembro del Comité habrá un sustituto, teniendo el Presidente de AMBAC voto de calidad en caso de empate.

A las sesiones del Comité podrá concurrir un representante del Fiduciario con voz pero sin voto.

El Comité será representado ante el fiduciario por el Presidente de AMBAC.

El Comité se obliga a comunicar por escrito al fiduciario cualquier cambio de su representante ante el mismo, en la inteligencia de que si el fiduciario no recibe la notificación por escrito de dicho cambio, no será responsable por cualquier acto suyo que tenga como base la última comunicación que se le haya girado al respecto.

Los cambios que se hagan en el Comité Técnico, así como en su caso las nuevas designaciones, deberán comunicarse al fiduciario en escrito firmado por la mayoría de los miembros de dicho Comité.

QUINTA.- Obligaciones y Facultades del Comité Técnico.- El Comi-

Comité Técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones.

a).- Instruir al fiduciario acerca de la política de inversión, indicándole por escrito la forma y términos en que deberá invertir el capital del fideicomitido y sus rendimientos.

b).- Indicar al fiduciario por escrito a qué persona o personas deberá otorgar los poderes suficientes para que lleven a cabo los fines del fideicomiso a que se refiere la cláusula tercera inciso 3).

c).- Instruir a los apoderados a que se refiere el inciso anterior, por sí o por conducto del fiduciario, a efecto de indicarles qué libros y revistas son los que deben importar, así como cuáles derechos de autor se deben adquirir.

d).- Indicar a los apoderados mencionados, por sí o por conducto del fiduciario, la forma y términos de distribución de los libros y revistas adquiridos.

e).- Decidir, de acuerdo con las necesidades de los fideicomisarios y del país, qué obras se deben editar y a qué lugares o países se deben distribuir, estableciendo precios de venta al público, encomendando la realización de esta labor a los apoderados designados.

f).- Realizar todas las gestiones y actos necesarios, tendientes a obtener donativos de cualquier especie de personas físicas o morales, públicas o privadas, bienes o derechos que incrementarán el patrimonio del fideicomiso.

g).- Instruir al fiduciario, a efecto de que los bienes y derechos a que se refiere el inciso anterior se cuantifiquen y en su caso, por las necesidades propias del fideicomiso, se conviertan en cantidad líquida posible de invertirse en los términos del inciso 2) de la cláusula tercera.

h).- En general el Comité Técnico tendrá todas las facultades de disposición de los bienes fideicomitados para la realización de los fines del fideicomiso, por lo que instruirá al fiduciario para que le entregue en su caso las cantidades o bienes que requiera para tal efecto.

i).- Revisar los informes que semestralmente elabore el fiduciario respecto del patrimonio fideicomitado, haciendo en su caso las observaciones pertinentes en un plazo que no excederá de 30 días contados a partir de la fecha en que el fiduciario se lo presente a revisión; si dentro del plazo señalado, el Comité no hace observaciones se tendrá el informe por aprobado.

SEXTA.- Facultades y Obligaciones del Fiduciario.- Son obligaciones y facultades del fiduciario.

a).- Invertir el capital fideicomitado, de acuerdo con las políticas de inversión que le señale el Comité Técnico por escrito.

b).- Otorgar los poderes suficientes a la persona o personas que le indique el Comité Técnico, a efecto de que realicen los fines del fideicomiso establecidos en la cláusula tercera, inciso 3).

c).- Por instrucciones del Comité Técnico, instruir a los apoderados mencionados en el inciso anterior, a efecto de informarles qué libros y revistas, así como qué derechos de autor ha decidido el Comité Técnico que se adquieran.

d).- Por instrucciones del Comité Técnico, informar a los apoderados a que se avoca el inciso b) que antecede, la forma y términos en que deberán distribuir los libros y revistas adquiridos.

e).- Por instrucciones del Comité Técnico, cuantificar los bienes y derechos que se aporten al fideicomiso, de acuerdo a lo señalado en el inciso f) de la cláusula Quinta, y en su caso convertirlos en cantidad líquida e invertirlos de conformidad con las indicaciones que al efecto le gire el Comité Técnico.

f).- Rendir un informe semestral al Comité Técnico, acerca del estado que guarde el patrimonio fideicomitado.

g).- Entregar al Comité Técnico las cantidades o bienes fideicomitados que éste le requiera para cubrir los gastos originados para el cumplimiento de los fines de este fideicomiso.

h).- En la esfera de sus atribuciones coadyuvar con el Comité Técnico el cumplimiento de los fines del fideicomiso.

SEPTIMA.- El Comité Técnico informará al fiduciario el nombre y domicilio de los fideicomisarios a efecto de que sean plenamente identificables.

OCTAVA.- Los fideicomisarios sólo podrán ejercer sus derechos ante el fiduciario, por conducto del Comité Técnico.

NOVENA.- Manifiesta el fiduciario que ha hecho saber inequívocamente a las partes, el contenido y fuerza legal de la fracción II del artículo 46 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares que a la letra dice:

"Artículo 46.- A las Instituciones o Departamentos fiduciarios les está prohibido... II.- Responder a los fideicomitentes, mandantes o comitente, del incumplimiento de los deudores, por los créditos que se otorguen o de los emisores, por los valores que se adquieran, salvo que sea por su culpa, según lo dispuesto en la parte final del artículo 356 de la Ley General

de Títulos y Operaciones de Crédito, o garantizar la percepción de rendimientos por los fondos cuya inversión se les encomiende.

Si al término del fideicomiso, mandato o comisión constituidos para el otorgamiento de créditos, éstos no hubieran sido liquidados por los deudores, la institución deberá transferirlos al fideicomitente o fideicomisario, según sea el caso, o al mandante o comitente, absteniéndose de cubrir su importe.

Cualquier pacto contrario a lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, no producirá efecto legal alguno.

En los contratos de fideicomiso, mandato o comisión se insertará en forma notoria esta fracción y una declaración de la fiduciaria en el sentido de que hizo saber inequívocamente su contenido a las personas de quienes haya recibido bienes para su inversión".

DECIMA.- El fiduciario deberá rendir un informe semestral al Comité Técnico sobre la situación del patrimonio fideicomitado, quedando liberado el fiduciario de la obligación establecida en la fracción IX del artículo 45 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

DECIMA PRIMERA.- En caso de surgir algún conflicto originado por

autoridad competente o por un tercero, el fiduciario en ningún caso estará obligado a defender el patrimonio del fideicomiso, limitándose su responsabilidad a otorgar los poderes suficientes a las personas que el Comité Técnico le señale oportunamente, no siendo responsable el fiduciario por hechos o actos de terceros que impidan o dificulten el cumplimiento del fideicomiso.

Asimismo, el fiduciario no será responsable por la actuación de los apoderados ni tampoco estará obligado a cubrirles honorarios profesionales o gastos derivados de su actuación.

Cuando el fiduciario reciba alguna notificación, demanda judicial o cualquier otra reclamación análoga, respecto del patrimonio fideicomitado, lo hará del conocimiento del Comité Técnico, para que éste se avoque a la defensa de dicho patrimonio. Con este aviso cesará cualquier responsabilidad del fiduciario.

DECIMA SEGUNDA.- Este fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines y se extinguirá por las causas establecidas en el artículo 357 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, reservándose el fideicomitente en este acto, el derecho de revocarlo en cualquier tiempo parcial o totalmente.

DECIMA TERCERA.- El fiduciario por concepto de honorarios percibirá las siguientes cantidades:

DECIMA CUARTA.- Los gastos, impuestos, derechos o cualquier contribución análoga que en su caso se originen, por la constitución y manejo de este fideicomiso, serán cubiertos por el fideicomitente o por los fideicomisarios, según sea el caso.

DECIMA QUINTA.- Para el ejercicio de los derechos y para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, derivadas de este contrato, las mismas señalan como sus domicilios los siguientes:

FIDEICOMITENTE:

COMITE TECNICO:

FIDUCIARIO:

DECIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes derivadas de este contrato, las mismas se someten a la jurisdicción de las Leyes y Tribunales competentes de México, D. F., renunciando expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

México, D. F.,

FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

Asociación Mexicana de
Bibliotecarios, A. C.

A P E N D I C E II

FORMACION DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO AMBAC

Aportación del Fideicomiso A.M.B.A.C.	\$ 2,000,000.00
Donativos a Obtener de Diversas Fuentes	\$ 98,000,000.00
Capital Deseable para el Fideicomiso	<u>\$100,000,000.00</u>

POSIBLES FUENTES DE DONATIVOS:

1. Universidades Estatales	\$ 32,000,000.00
2. Universidades Particulares	8,000,000.00
3. U.N.A.M.	5,000,000.00
4. I.P.N.	5,000,000.00
5. Instituciones de Investigación o de Estudios Superiores	8,000,000.00
6. Secretarías de Edo.	32,000,000.00
7. Cámaras de Industrias	8,000,000.00
8. Organismos Descentralizados (Son 75)	5,000,000.00
9. Fideicomisos (Son 75)	35,500,000.00
10. Empresas Mayoritarias de Participación Estatal (Son 496)	124,000,000.00
11. Empresas del P.P. Mayoritarias (Son 40)	5,500,000.00
12. Otros (Clubs Servicio)	2,000,000.00
* Empresas Particulares	\$ 270,000,000.00
C.I.E.A.	5,000,000.00
Tecnológicos Regionales	2,000,000.00
Sistemas Bibliotecarios de los Estados	3,000,000.00
	<u>\$ 280,000,000.00</u>

A P E N D I C E II

DATOS PARA IMPLEMENTARLO:

Razón Social	:	Fideicomiso AMBAC.
Domicilio Social	:	México, D. F.
Capital Social	:	\$2,000,000.00 M.N. inicialmente, y se podría incrementar con donaciones de personas físicas o morales del sector público privado.
Fideicomisario	:	Bibliotecas y bibliotecarios de AMBAC y Asociaciones filiales (ya que no dará servicios si no se identifican como asociados de AMBAC o de las Asociaciones Filiales, anualmente - por medio de su comprobante de membresía).
Fideicomitente	:	AMBAC.
Fiduciario	:	Banco Mexicano Somex, S. A., por medio de - su Dirección Corporativa Fiduciaria, quizá nos elabore el proyecto de contrato que <u>aparece</u> en el apéndice No. 5.
Consejeros Fiduciarios	:	1. El Presidente de AMBAC. 2. El Presidente del Colegio Nacional de - Bibliotecarios. 3. El Presidente de ABIESI. 4. El Presidente de ABIBAC. 5. El Presidente de ABIGMAC u otra asociación filial.

Los presidentes podrían delegar su representación en su secretario, tesorero o vocales por escrito, y nombrar a un apoderado general con caracter de Gerente o Director del Fideicomiso.

Se sugiere a fin de divulgar los propósitos de Fideicomiso AMBAC y obtener apoyo oficial y de algunas asociaciones, hacer las siguientes entrevistas:

- Con el C. Presidente de la República.
- Con el C. Secretario de Hacienda.
- Con el C. Comercio y Fomento Industrial.

A P E N D I C E I I I

RELACION DE DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL CONTROL DE CAMBIOS

DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1982 AL 31 DE MARZO DE 1983

- d) Con el C. Desarrollo Urbano y Ecología.
- e) Con el C. Director del Banco de México.
- f) Con el Secretario de la Secretaría de Educación Pública.
- g) Con la Directora de la Asociación de Universidades del País.
- h) Con el Director de CONACYT.

- | | |
|--------------------------|---|
| Diario Oficial 13-XII-82 | - Decreto de Control de Cambios. |
| Diario Oficial 20-XII-82 | - Reglas complementarias de Control de Cambios, aplicables a la exportación. |
| | - Determinación de Tipos de Cambio. |
| | - Determinación de Divisas. |
| | - Circular No. 305-IV-28 que contiene la <u>Ta</u> <u>bla</u> que consigna la equivalencia de las <u>monedas</u> de los diversos países con el peso mexicano, para efectos fiscales. |
| | - Acuerdo que determina las mercancías cuya importación queda comprendida en el mercado de divisas incluyendo las que se <u>reali</u> <u>zan</u> en las zonas libres del país. |
| Diario Oficial 21-XII-82 | - Aclaración del Banco de México en relación a la determinación de tipos de cambio, publicada el 20 de diciembre de 1982. |
| Diario Oficial 27-XII-82 | - Ley relamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para <u>dictar</u> reglas para determinar el valor <u>re</u> <u>lativo</u> de la moneda extranjera. |
| Diario Oficial 30-XII-82 | - Determinación de Tipos de Cambio. |
| Diario Oficial 31-XII-82 | - Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito. |
| | - Determinación de Tipos de Cambio. |
| Diario Oficial 17-I-83 | - Determinación de Tipos de Cambio. |
| Diario Oficial 18-I-83 | - Determinación de Tipos de Cambio. |
| Diario Oficial 19-I-83 | - Fe de erratas de la Determinación de Tipos de Cambio, publicada el 18 de enero de 1983. |
| Diario Oficial 1-II-83 | - Determinación de Tipos de Cambio. |
| Diario Oficial 8-II-83 | - Reglas complementarias de Control de Cambios, relativas a estudios en el extranjero. |

A P E N D I C E IV

- Diario Oficial 15-II-83 - Determinación de Tipos de Cambio.
- Diario Oficial 1-III-83 - Determinación de Tipos de Cambio.
- Diario Oficial 4-III-83 - Reglas complementarias de Control de Cambios aplicables al uso y transferencia de divisas generadas por la Exportación de Mercancías.
- Diario Oficial 11-III-83 - Acuerdo por el que se autoriza la constitución del Fideicomiso para la cobertura de Riesgos Cambiarios (FICORCA).
- Reglas complementarias de Control de Cambios para el Sector Pesquero.
- Anexo a las reglas complementarias de Control de Cambios del Sector Pesquero.
- Diario Oficial 15-III-83 - Determinación de Tipos de Cambio.
- Acuerdo que adiciona, respecto a productos hortofrutícolas, las Reglas Complementarias de Control de Cambios aplicables a la exportación.
- Diario Oficial 24-III-83 - Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico de Control de Cambios.
- Reglas Complementarias de Control de Cambios Aplicables al Registro de Créditos en Divisas a Cargo de Empresas Privadas establecidas en el País y a favor de Entidades Financieras del Exterior.
- Diario Oficial 25-III-83 - Acuerdo por el cual se establece un subsidio en favor de los sujetos dedicados a la producción de flores y productos de la horticultura ornamental para la exportación.
- Diario Oficial 29-III-83 - Determinación de Tipos de Cambio.

*México: principales artículos exportados (FOB) por sectores de origen¹
(Enero-noviembre)²*

Concepto	Toneladas		Miles de dólares	
	1981	1982	1981	1982
Total³			17 868 607	18 977 251
Papel, imprenta e industria editorial			73 495	70 606
Libros, almanques y anuncios	8 681	6 828	42 464	35 154
Publicaciones periódicas	6 029	3 866	21 027	23 982
Otros			10 004	11 470

*México: principales artículos importados (FOB) por sectores de origen^{1, 4}
(Enero-noviembre)²*

Concepto	Toneladas		Miles de dólares	
	1981	1982	1981	1982
Total³			21 196 214	13 608 764
Papel, imprenta e industria editorial			630 545	416 969
Papel y cartón preparado	199 190		162 544	120 240
Pasta de celulosa para fabricación de papel	485 737	132 533	125 355	106 647
Libros impresos	25 648	18 828	119 520	79 374
Papel blanco para periódico	319 996	124 662	156 541	59 016
Publicaciones periódicas	6 023	4 036	17 315	15 500
Otros			49 210	36 072

PRINCIPALES PAÍSES DE LOS QUE MÉXICO IMPORTA LIBROS Y REVISTAS			PRINCIPALES PAÍSES A LOS QUE MÉXICO EXPORTA LIBROS Y REVISTAS		
	1980	1981		1980	1981
1. España	1467	1936	1. Estados Unidos	945	429
2. U.S.A.	594	1013	2. Venezuela	197	235
3. Argentina	154	264	3. Colombia	119	127
4. Colombia	34	115	4. Argentina	126	103
5. Francia	63	87	5. España	122	101
6. Italia	28	31	6. Perú	67	92
7. Inglaterra	62	71	7. Ecuador	62	78
	2402	3517	8. Puerto Rico	144	89
Otros	141	200	9. Chile	29	86
	2543	3717	10. Costa Rica	76	41
			11. Guatemala	41	19
			12. Panamá	46	36
			13. Rep. Dominicana	27	27
			14. Bolivia	24	22
			15. Honduras	13	17
			16. San Salvador	19	12
			17. Nicaragua	18	11
				1582	1211
			Otros	27	103
				1505	1314

APENDICE V

BIBLIOGRAFIA, HEMEROGRAFIA Y DOCUMENTOS

BIBLIOGRAFIA:

ACOSTA ROMERO, Miguel (Et. Al)
Instituciones fiduciarias y el fideicomiso en México.
México, Edit. Banco Mexicano Somex, S. A., 1982. 732 p.

BATIZA, Rodolfo.
Fideicomiso: Teoría y práctica.
4a. Ed. México, Edit. Porrúa, 1980. 483 p.

BUONOCORE, Domingo.
Diccionario de bibliotecología: Términos relativos a la bibliología, bibliografía, bibliofilia, biblioteconomía, archivología, documentología, tipografía y materias afines. 2a. ed. Buenos Aires, Eds. Marymar, 1976.

Cámara Nacional de la Industria Editorial, México.
Anuario 1980-1981. México, CNIE, 1982. 465 p.

LASSO DE LA VEGA JIMENEZ-PLACER, Javier.
Manual de documentación: Las técnicas para la investigación y redacción de los trabajos científicos y de ingeniería. Barcelona, Editorial Labor, 1969. XX, 829 p.

MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC.
Código de comercio reformado: concordado con los de Alemania, Argentina, Chile, España, Francia e Italia.
Anotado y concordado por Manuel Andrade. 14a. ed. cotejada con los textos oficiales. México, Ediciones Andrade, 1976. 2 v. (pág. varía) hojas sueltas sustituibles.

MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC.
Impuestos federales. Comp. por Manuel Andrade. 15a. ed. - México, Ediciones Andrade, 1975. 2v. y un apéndice. (pág. - varía) hojas sueltas sustituibles.

PINA VARA, Rafael de. Diccionario de derecho. 7a. ed. México, Edit. Porrúa, 1978. 400 p.

SELDON, Arthur y F. G. Pennance. Diccionario de economía: una exposición alfabética de conceptos económicos y su aplicación. 4a. ed. Barcelona, Oikos Tau, 1968. 560 p.

HEMEROGRAFIA: Para esta área se consultaron durante el período del 1º de diciembre de 1982 al 31 de marzo de 1983, las siguientes publicaciones sobre los siguientes temas: Impuesto al Valor Agregado al 15% a libros y publicaciones, Industria Editorial, devaluación, inflación, tipos de cambio o paridad del peso mexicano, Importaciones y Exportaciones.

Diarios:

- 1) Diario Oficial de la Federación.
- 2) El Financiero.
- 3) Excelsior.
- 4) Novedades.
- 5) Uno Mas Uno.

Revistas:

- 1) Comercio exterior.
- 2) Ejecutivos de finanzas.
- 3) Expansión.
- 4) Mercado de valores.
- 5) Negocios y bancos.
- 6) Pie de página.
- 7) Proceso.

Documentos:

Asociación Mexicana de Bibliotecarios, A. C. Acta Constitutiva: Testimonio público Núm. 3067 del 10 de noviembre de 1975. Expedido por el Notario público Núm. 84 Lic. Emilio Gómez Sairol.

Reglamento Interior de AMBAC.

Iniciativa del Decreto que modifica diversas disposiciones fiscales para el año de 1983. (copia mecanoescrita).